

	D. N. I.
81. Ruiz Lasala, Enrique (5); Neumología	37.086.855
82. Saldaña Cunchillos, Juan (3); Traumatología y Ortopedia	15.688.793
83. Sánchez Díaz, José (4)	26.345.114
84. Sánchez González, José Agustín (5); Cardiología.	16.697.547
85. Sánchez de Paco, Graciano (1); Medicina Interna	637.563
86. Sánchez Palacín, Antonio Lázaro (1)	16.724.986
87. Sanz Tobes, José (1)	2.105.256
88. Serra Mercader, José María (1); Análisis Clínicos	36.274.267
89. Toribio Cocho, Luis Jaime (1); Rehabilitación.	2.146.810
90. Vázquez Rodríguez, Francisco (1); Cirugía General	765.277
91. Veral Martínez, Vicente (1); Medicina Interna.	45.056.147
92. Vergara Ruiz, José (3); Otorrinolaringología	4.880.394
93. Villarreal Fernández, Vicente (5); Pediatría	17.033.661
94. Ximénez de Enciso Fernández, José (4); Farmacia	236.826

Vocales:

Don José Luis Sanchís Recio, Jefe de la Sección de Personal de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas, en representación de la Dirección General de la Función Pública; suplente don Luis del Amo Peña, Jefe de la Sección 4.ª de Recursos del Ministerio de Obras Públicas.

Don Miguel García Mayo, Jefe de la 7.ª División del Canal de Isabel II; suplente, don Manuel Enrique Maqueda de León, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Don Antonio Ortega Fernández, Ingeniero Técnico de Obras Públicas; suplente, don Antonio Oblanca Martínez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Secretario: Don Justo Melendo Abad, Jefe de la Sección de Personal del Canal de Isabel II; suplente, don Santiago Lozano Gómez, licenciado en Derecho.

Los ejercicios previstos en el punto 1.4 de la convocatoria tendrán lugar el próximo día 30 de septiembre, a las diez horas, en las oficinas del Canal de Isabel II (Joaquín García Morato, número 125).

Madrid, 10 de julio de 1975.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García-Ontiveros.

(1) Por no reunir el requisito exigido en el apartado f) de la base 2.1 de la convocatoria al no estar acreditada, con el correspondiente nombramiento legal y toma de posesión o contrato, la prestación de servicios, durante todo el tiempo exigido, en plaza dotada de la plantilla de algún Centro del Organismo.

(2) Por tener nombramiento de funcionario de carrera de la Escala de Facultativos y Especialistas.

(3) Por no reunir todos los requisitos exigidos en el apartado f) de la base 2.1 de la convocatoria.

(4) Por no reunir el requisito exigido en el apartado f) de la base 2.1 de la convocatoria, al carecer de nombramiento legal con toma de posesión o contrato, que justifique la prestación de servicios ininterrumpidos durante todo el tiempo exigido.

(5) Por ser funcionario de carrera de la Escala de Facultativos y Especialistas.

(6) Por no reunir el requisito exigido en el apartado f) de la base 2.1 de la convocatoria al estar comprendido en el párrafo dos de la disposición final segunda del Decreto-ley 13/1972.

Habiendo observado errores en la Resolución del Organismo de 14 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo de 1975) al desglosar por especialidades las plazas convocadas, en la base 1.1 se rectifican, sin variar el número total de plazas convocadas, en la forma siguiente:

Donde dice:	Debe decir:
1 Cardiología.	2 Cardiología.
4 Cirugía Cardiovascular.	3 Cirugía Cardiovascular.
9 Farmacia.	5 Farmacia.
2 Neumología.	4 Neumología.
4 Neurología.	6 Neurología.

Se concede un plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para las reclamaciones que haya lugar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 16 de julio de 1975.—El Director general de Sanidad, Federico Bravo Morate.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

16927 RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II sobre lista definitiva de aspirantes, Tribunal calificador y comienzo de las pruebas selectivas para la oposición restringida a Auxiliar Técnico.

Transcurrido el plazo previsto en el punto 4.3 de la convocatoria de 8 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de abril) para una plaza de Auxiliar Técnico, se eleva a definitiva la relación de admitidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio último.

El Tribunal que habrá de calificar las pruebas selectivas estará integrado por:

Presidente: Don José Luis Pancorbo Alvarez, Jefe del Gabinete Técnico del Canal de Isabel II.
Suplente: Don Miguel García Mayo, Jefe de la 7.ª División del Canal de Isabel II.

16928 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se publica la lista provisional de candidatos admitidos para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir vacantes de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio en la plantilla de este Organismo, convocadas por Resolución de esta Confederación inserta en el «Boletín Oficial» con el número 8468, de fecha 22 de abril pasado.

Lista provisional de los candidatos admitidos para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir vacantes de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio, en la plantilla de este Organismo:

Para las cinco plazas de Ingenieros Técnicos Industriales

1. D. José Ferragud Cerdá (D. N. I. 19.515.906). Perito Industrial.
2. D. Luis de Miguel Escudero (D. N. I. 19.705.712). Perito Industrial.
3. D. Antonio Martínez Roldán (D. N. I. 17.231.734). Perito Industrial.
4. D. José Hernández Ferreiro (D. N. I. 19.391.036). Perito Industrial.
5. D. Carlos Dupuy de Lomé y Pons (D. N. I. 19.513.359). Perito Industrial.

Para las dos plazas de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas

1. D. José Luis Utrillas Serrano (D. N. I. 18.383.534). Perito de Obras Públicas.
2. D. Enrique Vázquez Medina (D. N. I. 19.364.093). Perito de Obras Públicas.

Para la plaza de Ingeniero Técnico Agrícola

1. D. Juan Abargues Rico (D. N. I. 444.015). Perito Agrícola. No ha habido otros solicitantes.

Valencia, 27 de junio de 1975.—El Ingeniero Director.

16929 RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se convoca oposición libre para proveer una plaza de Contramaestre del Servicio de Explotación.

Vacante una plaza de Contramaestre del Servicio de Explotación, de conformidad con el Reglamento General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, una vez cumplidos los requisitos que determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo citado, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas:

Se convoca una plaza de Contramaestre del Servicio de Explotación de la plantilla del personal Técnico Auxiliar de esta Comisión Administrativa, vacante en el Grupo de Puertos de Alicante.

1.1.1. Características de la plaza:

- a) De orden reglamentario: Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/71 de 23 de julio.
- b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir están determinados en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos, y demás disposiciones complementarias.
- c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtenga, con cualquier otro de la Administración Local, Centralizada o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo:

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las pruebas que más adelante se señalan.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- f) Carecer de antecedentes penales.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma:

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar, además de sus circunstancias personales, lo siguiente:

- a) Manifestar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Los aspirantes consignarán en las solicitudes su documento nacional de identidad.

3.2. Órgano a quien se dirigen:

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, en instancia en duplicado ejemplar, conforme al modelo oficial aprobado por Orden ministerial de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134 de 5 de junio).

3.3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación:

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, Alfonso XII, número 56, Madrid-7, o en el del Grupo de Puertos de Alicante (Teniente Álvarez Soto, 1, Alicante). También se podrán presentar en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen:

No se exigirán derechos de examen.

3.6. Defectos de las solicitudes:

De acuerdo con el artículo 7.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional:

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Comisión aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con

expresión del documento nacional de identidad de los interesados.

4.2. Errores en las solicitudes:

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional:

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva:

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, con expresión del documento nacional de identidad de los interesados.

4.5. Recursos contra la lista definitiva:

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de treinta días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Composición del Tribunal calificador:

- a) El Tribunal calificador estará compuesto por el Ingeniero Director, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas y un Administrativo del Grupo de Puertos de Alicante, un representante de la Dirección General de la Función Pública como Vocal titular y otro como suplente, dicho Tribunal estará formado por un número igual de Vocales suplentes y titulares.
- b) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros.

5.2. Recusación:

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Abstención:

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa:

El programa y ejercicios que han de regir el sistema selectivo de la oposición libre, es el aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954), el cual se publica a continuación, debidamente actualizado, y además un cuarto ejercicio según sigue:

Cuarto ejercicio

El cuarto ejercicio se dividirá en dos partes:

Primera parte

Desarrollar verbalmente, en el plazo que fije el Tribunal, temas relacionados con la explotación portuaria. Dichos temas serán sacados a la suerte por el Tribunal.

Segunda parte

Ejercicio práctico de manejo de instrumentos de dibujo y aparatos topográficos para realizar mediciones sencillas, durante el tiempo que fije el Tribunal.

CUESTIONARIO DE TEMAS PARA LA PRACTICA DEL CUARTO EJERCICIO

Primera parte

Tema 1.º Operaciones de carga y descarga de mercancías.— Sistemas y medios auxiliares utilizados.

Tema 2.º Proceso administrativo a que da lugar una operación completa de carga y descarga.

Tema 3.º Redacción de documentos y cuadro de datos auxiliares para la liquidación de tarifas portuarias.

Tema 4.º Redacción de documentos concernientes a la estadística encomendada a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.

Tema 5.º Organización del servicio para aplicación del Reglamento para el Servicio de Policía, Conservación y Explotación de los Puertos de la C. A. G. P.

- Tema 6.º Tarifas portuarias vigentes.—Reglas de aplicación.
 Tema 7.º Zona de servicio de los puertos.—Definición y preceptos que son de aplicación en las mismas.
 Tema 8.º Actuaciones técnicas en los expedientes de concesiones administrativas.
 Tema 9.º Archivo de documentos.—Sistemas operativos.

Segunda parte

- Tema 1.º Topografía.—Conocimiento de los aparatos topográficos; nivel nivelación de itinerarios y radiales.
 Tema 2.º Topografía.—Conocimiento de los aparatos topográficos.—Taquímetro.—Brújula.—Medición de ángulos y distancias.—Replanteos.
 Tema 3.º Instrumentos de dibujo.—Regla de escalas, transportador, plantógrafo.—Representaciones gráficas.
 Tema 4.º Interpretación de planos.—Plantas, secciones y alzado.—Curvas de nivel y batimétricas.

6.2. Comienzo:

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores:

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores:

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento:

Se efectuará un único llamamiento.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios:

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos:

Los sucesivos ejercicios se anunciarán en el tablón de avisos del Grupo de Puertos de Alicante.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección:

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios:

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar. Dichos ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará una relación con el nombre del opositor aprobado.

8.2. Propuesta de aprobados:

El Tribunal elevará la relación con el opositor aprobado a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, que hará el nombramiento de acuerdo con lo que dispone el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1963.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados:

Juntamente con la relación del opositor aprobado, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen de la plaza convocada.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos:

El aspirante aprobado presentará los siguientes documentos:

- a) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al

día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

b) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original, para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición y certificación de haber finalizado los estudios correspondientes.

9.2. Plazo:

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones:

Si el opositor aprobado tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos:

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Comisión formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en la plaza convocada.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramientos:

Aprobada por la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por la misma se procederá al nombramiento.

10.2. Nombramiento definitivo:

Por Orden ministerial, de acuerdo con el artículo sexto del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado. Dicho nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo:

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación:

La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición:

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 27 de junio de 1975.—El Presidente, Fernando María de Yturriaga y Dou.

ANEXO

Programa que ha de regir para el ingreso del personal Técnico auxiliar de las Juntas de Puertos, aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953

Primer ejercicio

Desarrollar verbalmente dos temas sacados a suerte, durante el plazo máximo de una hora, relativos a Aritmética, Geometría y Geografía de España y nociones de Geografía Universal. Este ejercicio será eliminatorio.

Segundo ejercicio

El segundo ejercicio se dividirá en dos partes:

Primera parte

Desarrollar verbalmente tres temas sacados a la suerte, en el plazo de hora y media, de los relativos a Derecho administrativo y nociones de Derecho mercantil, Hacienda Pública y Legislación especial de Puertos.

Segunda parte

Resolver debidamente dos problemas de Aritmética y uno de Contabilidad durante el plazo que fije el Tribunal.

Tercer ejercicio

Constará:

- a) El manejo con gran soltura de máquinas de calcular, con las que realizará las operaciones que el Tribunal determine y en el plazo que establezca.
- b) Desarrollar verbalmente, durante el plazo de media hora, dos temas de Cálculo mercantil y Contabilidad.

CUESTIONARIO DE TEMAS PARA LA PRACTICA DE LOS EJERCICIOS ANTES RESEÑADOS

PRIMER EJERCICIO

Aritmética y elementos de Geometría

Tema 1.º Concepto de la Aritmética.—Idem de la magnitud. Cantidad.—Unidad y número.—Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2.º Operaciones aritméticas: Adición y sustracción.—Conceptos y casos.—Pruebas de estas operaciones.—Multiplicación.—Conceptos y casos que pueden ocurrir.—Tabla de Pitágoras.

Tema 3.º División.—Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir.—Pruebas y usos de la división.—Estonoritmia.

Tema 4.º Fracciones.—Concepto de los números quebrados.—Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5.º Números decimales.—Sus conceptos.—Principales propiedades de los números decimales.—Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6.º Sistema métrico decimal.—Su concepto, fundamento y utilidad.—Medidas lineales, superficiales y de volumen.—Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7.º Medidas de capacidad y ponderales.—Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español.—Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8.º Regla de tres.—Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple.—Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 9.º Regla de interés; sus casos.—Interés simple y compuesto.

Tema 10.º Regla de aligación y compañía.—Su definición, planteamiento y resolución.—Regla de aligación.

Tema 11.º Definición y división de la Geometría.—Conceptos de superficie, línea y punto.

Tema 12.º Líneas perpendiculares y oblicuas.—Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta.—Líneas paralelas.—Concepto y propiedades principales.

Tema 13.º Triángulos, definiciones.—Clasificación.—Cuadriláteros: sus clases.

Tema 14.º Polígonos.—Definición.—Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 15.º Circunferencia, círculo y radio, ángulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente.—Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 16.º Trazar por un punto una perpendicular a una recta.—Construir un ángulo igual a otro.—Construir un triángulo igual a otro.—Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran.—Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17.º Área, definición.—Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado.—Idem del triángulo.—Idem del trapecio y de los polígonos regulares.—Área del círculo.

Tema 18.º Elementos que determinan un plano.—Ángulo diedro.—Sus clases.—Ángulo poliedro.

Tema 19.º Triedros.—Pirámide.—Prismas.—Poliedros.—Paralelepípedo-octaedro.

Tema 20.º Superficies de revolución.—Meridianos y paralelos. Cono.—Cilindro y esfera.—Sus áreas respectivas.

Tema 21.º Volumen.—Volumen del prisma, del cono y de la pirámide.—Idem del cilindro y de la esfera.

Geografía de España y nociones de Geografía Universal

Tema 1.º Concepto de la geografía: Sus principales divisiones.—Movimientos de la tierra.—Conceptos de la latitud y longitud geográfica.—Mapas y cartas geométricas.—Idea de la escala.

Tema 2.º España.—Situación, límites y superficie.

Tema 3.º España.—Clima y temperatura.—Características de la flota y de la fauna.—Riqueza minera y pecuaria.

Tema 4.º España.—Producción industrial.—Distribución de las zonas industriales.—Principales vías de comunicación marítimas y terrestres.—Consideración especial de los puertos.

Tema 5.º España.—Población y masa.—Lengua y dialectos. Religión y cultura del pueblo español.—Gobierno.—División administrativa, judicial y marítima.

Tema 6.º España.—Regiones españolas.—Provincias que corresponde.—Características regionales.

Tema 7.º España.—Accidentes marítimos y terrestres.—Cordilleras, mesetas y llanuras.—Hidrografía.

Tema 8.º Geografía universal.—Europa.—Estados del Sur de Europa.—Situación, límites y extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.—Especial consideración de Portugal.

Tema 9.º Estados centro-europeos.—Situación, límites, extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10.º Europa central y septentrional.—Estados que la comprenden, límites, extensión, población, raza, capitalidad y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 11.º Asia.—Extensión y población total de este continente.—División política.—Geofísica.—Puertos más importantes de Asia.

Tema 12.º África y Oceanía.—Extensión, población y raza. Geofísica.—División política.—Principales islas y archipiélagos oceánicos.—Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 13.º América del Norte y Central.—Extensión, población, raza, división política y accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

Tema 14.º América del Sur.—Extensión, población y raza.—División política.—Accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

SEGUNDO EJERCICIO (PRIMERA PARTE)

Derecho administrativo y nociones de Derecho mercantil

Tema 1.º Concepto de la Administración.—El Derecho administrativo.—Su concepto y fuentes.—Potestades administrativas.—Jerarquías.

Tema 2.º Funcionarios públicos.—Su concepto.—Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 3.º Administración Central.—Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—Presidencia del Gobierno.—Consejo de Estado.—Tribunal de Cuentas.—Cortes Españolas.—Consejo Nacional del Movimiento.

Tema 4.º Ministerio de Obras Públicas.—Su organización y funcionamiento.—Examen especial de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Ministerio de Trabajo.—Funciones y organización del mismo.—Idem del Fuero del Trabajo y de la legislación vigente sobre contratos, accidentes y jornales de trabajo.

Tema 5.º Organización y función de los restantes Departamentos ministeriales.

Tema 6.º División administrativa general y divisiones especiales del territorio español.

Tema 7.º Administración Provincial.—Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales.—Administración Local.—Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.

Tema 8.º Actividad administrativa.—Concepto del acto administrativo.—Servicios públicos.—Su noción.—Concepto y clasificación de las obras públicas.—Sistemas para su ejecución. La expropiación forzosa.—Concepto y fundamento.

Tema 9.º Contratos administrativos.—Contratos de obras y servicios públicos.—Legislación vigente.—Concesiones administrativas.

Tema 10.º La subasta, el concurso-subasta y el concurso.—Trámites para la celebración de unos y otros.—Contratación directa.

Tema 11.º El procedimiento administrativo.—Bases generales del mismo.—Idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 12.º Documentos burocráticos.—Clasificación: Estructura de los mismos.—Ordenación de expedientes y documentos burocráticos.—Tratamientos.

Tema 13.º Concepto del Derecho mercantil.—El comercio.—Comerciante individual.—Sociedades mercantiles.—Sus clases.—Concepto de la regulada por el Código de Comercio.—Instituciones auxiliares de Comercio.—Bancos y Cámaras de Comercio.

Tema 14.º Concepto del título nominativo al portador y a la orden.—La letra de cambio.—Sus requisitos.—Concepto del endoso, aval y el protesto.—Libranzas.—Vales, pagarés y cheques. Su función y requisitos especiales.

Tema 15.º El comercio marítimo.—Personal que interviene en él.—El buque.—El Capitán.—Oficialidad y tripulantes del buque.—Despacho de buques.—El contrato de fletamiento.

Hacienda Pública

Tema 1.º Concepto de la Hacienda Pública.—Las necesidades públicas.—Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2.º Presupuesto del Estado.—Su estructura.—Déficit y superávit.—El ejercicio económico.—Estructura del Presupuesto español.

Tema 3.º El Impuesto.—Su concepto y fundamento.—Clasificación.—Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.—Impuesto sobre el lujo.—La renta de Aduanas.—Impuestos especiales.

Tema 4.º El impuesto general sobre el Tráfico de Empresas.—Impuestos sobre Actos jurídicos documentados.

Tema 5.º Contribuciones.—Contribución territorial.—Urbana. Contribución territorial rústica y pecuaria.

Tema 6.º Impuesto sobre los Rendimientos de Trabajo Personal.—Impuesto sobre las Rentas de Capital.

Tema 7.º Impuesto sobre las Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales.—Impuesto sobre la Renta de Sociedades.—Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas.

Tema 8.º Organización central de la Hacienda española.—Ministerio de Hacienda.—Su organización y funciones.

Legislación especial de Puertos

Tema 1.º Concepto de los puertos.—Su clasificación.—Su importancia como fuente de ingreso para el Tesoro.—Puertos más importantes de España.—Concepto de puerto, zona y depósito franco.

Tema 2.º Organización de las Juntas de Puertos.—Ley y Reglamento de Juntas de Puertos.

Tema 3.º La Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.—Su Reglamento.

Tema 4.º Servicios de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas.—Relación de estos Servicios con las Juntas de Puertos.

Tema 5.º Ingresos portuarios.—Su clasificación.—Tarifas portuarias.—Recaudación.

Tema 6.º Ejecución y conservación de las obras de los puertos.—Régimen de policía de los mismos.—Idea del Reglamento de Policía del puerto.

Tema 7.º Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia.—Idea del Ingeniero Director y del Secretario de la Junta.

Tema 8.º Documentos que hay que formular en fecha fija. Objeto de los mismos.

Tema 9.º Estructura, contenido y síntesis del presupuesto de las Juntas de Puertos.

Tema 10. Reglamentación Nacional de Trabajo en las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 11. Montepío de Empleados y Obreros de Juntas de Obras de Puertos.—Su organización y régimen jurídico.

Tema 12. Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.—Estatuto Reglamentario del Personal Administrativo. Técnico Auxiliar, Meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas.

TERCER EJERCICIO

Cálculo mercantil.

Tema 1.º Razones y proporciones.—Sus clases.—Progresiones aritméticas.—Geométricas.

Tema 2.º Potenciación.—Potencia de un número.—Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3.º Regla de repartimientos proporcionales.—Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 4.º Vencimiento común medio.—Descuento comercial y real.

Tema 5.º Cambio directo e indirecto.—Regla de tanto por ciento.

Tema 6.º Imposiciones y amortizaciones a interés simple.—Concepto de estas operaciones.—Deducción de fórmulas.

Tema 7.º Préstamos ordinarios.—Cálculos de la anualidad.—Concepto de los empréstitos.

Contabilidad

Tema 1.º Concepto de la Contabilidad.—Legislación relativa a la teneduría de libros.—Sistemas de contabilidad.—Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2.º Libros de contabilidad.—Clases en que se dividen. Libro de Inventarios.—Libro de Balances.—Libros Diario y Mayor.—Objeto de cada uno de ellos.—Manera de redactar los asientos.—Sus clases.

Tema 3.º Clasificación general de las cuentas.—Cuentas personales.—Cuentas representativas del propietario y de sus deudores.—Significación de los saldos.—Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4.º Cuentas de efectos de comercio.—Idem de propiedades.—Instrumentos de cambio.—Casos en que se adeudan y acreditan.—Significación de los saldos.—Idea de las operaciones de comisión y en representación.

Tema 5.º Cuentas corrientes.—Conceptos y preceptos que las regulan.—Método indirecto y hamburgués.

Tema 6.º Apertura de contabilidad en general.—Procedimientos.—Asientos correspondientes en el Diario y Mayor y libros auxiliares.

Tema 7.º Balances provisionales.—Balances de comprobación.—Idem de la situación económica.—Objeto y forma de estos documentos.—Clasificación y errores cometidos.

Tema 8.º Balance general.—Descripción de las operaciones previas.—Formación del inventario.—Su valoración.—Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos.—Reapertura de libros.

Tema 9.º Contabilidad de las Sociedades.—Principios fundamentales de la contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad del Estado.—Presupuesto corriente general del Estado español.—Concepto, formación, estructura y duración.—Créditos extraordinarios.—Suplementos de crédito.—Requisitos generales para tramitarlos y concederlos.—Resultas de ejercicios cerrados.—Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad de las Juntas de Puertos.—Sus peculiaridades.—Preceptos que las regulan.—Movimientos de fondos, sus formalidades.—Libros principales, auxiliares y registros.—Su disposición.

Tema 12. Inversiones de las Juntas de Puertos.—Su justificación.—Cuentas características: Cargo y abono en las mismas.

Tema 13. Recaudación de las Juntas de Puertos.—Tarifas generales y específicas.—Otros ingresos.—Formalización de los mismos.—Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 14. Balances de las Juntas de Puertos.—Liquidaciones de cada ejercicio.—Justificación.—Asientos de cierre.—Formalidades para su aprobación.—Tribunal de Cuentas.—Examen de las cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado.—Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas.

Tema 15. Almacenes generales de depósito o diques.—Su concepto.—Preceptos legales a ellos referentes.—Warrants.—Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16930

RESOLUCION de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se da publicidad a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las segundas pruebas selectivas (turno restringido) para cubrir una plaza de nivel Auxiliar vacante en dicho Organismo.

En cumplimiento de lo que se dispone en la norma 4.1 de la Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela de fecha 17 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril), por la que se convocan las segundas pruebas selectivas (turno restringido), para cubrir una plaza vacante de nivel auxiliar de la plantilla de este Organismo autónomo, transcurrido ya el plazo de presentación de instancias,

Esta Universidad ha acordado la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista provisional de admitidos y excluidos a participar en las referidas pruebas.

Relación provisional de aspirantes admitidos

Número 1. Apellidos y nombre: Verde Corral, José Manuel. Documento nacional de identidad: 33.026.459.

Relación provisional de aspirantes excluidos

Ninguno.

Los interesados podrán interponer contra esta lista provisional, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santiago de Compostela, 18 de junio de 1975.—El Rector de la Universidad.

16931

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de Patología y Clínica Quirúrgicas (Traumatología y Ortopedia) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia, por la que se cita a los opositores.

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado de Patología y Clínica Quirúrgicas (Traumatología y Ortopedia) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia, convocada por Orden ministerial de 2 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 6 de septiembre a las doce de la mañana, en la Sala de Grados de la Facultad de Medicina de Madrid, y hacer entrega de una «Memoria», por triplicado, sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 10 de julio de 1975.—El Presidente del Tribunal, Carlos Carbonell Antolí.